OTROSÍ NO 01 – ADICIÓN EN RECURSOS NRO. 01 CONTRATO DE SUMINISTRO CMC 066 DE 2023 - 23 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VENECIA – ANTIOQUIA NIT. 890.980.764-1
CONTRATISTA	LUISA MARIA GAVIRIA PIEDRAHITA Nit. 94100515991-7 Establecimiento: LA CORONA CATERING SERVICE. Mail: luisita_1205@hotmail.com CR 51 # 50 24 Tel: 604 5771000 Cel. 3013785434
OBJETO	SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 28.380.442).
PLAZO DEL CONTRATO INICIAL	HASTA AGOTAR RECURSOS O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
ADICIÓN RECURSOS	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($14.000.000).
VALOR TOTAL CON ADICION	CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCICNTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L $($ 42.380.442)
LUGAR Y FECHA DEL OTROSI	VENECIA, ANTIOQUIA 23 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, OSCAR ANDRÉS SÁNCHEZ ÁLVAREZ, mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.035.222.779 de Barbosa - Antioquia, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia, de acuerdo con acta de posesión del 1 de enero de 2020, suscrita ante el Juez Segundo Promiscuo Municipal de Fredonia, Antioquia, entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 007 del 22 de febrero de 2019, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante

se denominará EL CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, **Luisa María Gaviria Piedrahita** - **Nit. 94100515991-7.** y de acuerdo con las siguientes cláusulas previas las consideraciones que se enuncian a continuación:

CONSIDERACIONES

1. Que, entre el MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA adelanto un proceso de Mínima Cuantía Nº. 066 de 2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.

2. Que, como resultado del proceso de selección, se contrató con **Luisa María Gaviria Piedrahita** - **Nit. 94100515991-7.**

3. Que la supervisión del contrato está a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.

4. Que el contrato de Suministro cuyo objeto es SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA EL SERVICIO DE FORMA TRANSITORIA EN LA MUNICIPALIDAD, LA POBLACIÓN CAPTURADA Y SINDICADA Y ADOLESCENTES QUE ENTRAN EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL E INGRESAN AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA LA ADOLESCENTES – SRPA EN EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA.., se pactó por un valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L ($ 28.380.442).incluidos IVA.

5. Que dicho contrato tiene plazo hasta el 31 de diciembre de 2023 desde el acta de inicio

6. Que el supervisor del contrato que manifiesta que el propósito adicionar los recursos al contrato CMC 066 DE 2023 es debido a que el tiempo de ejecución que lleva el contrato se ha agotado los recursos Y POR ENDE SE VE NA NECESIDAD DE ADIICONARLE PRESUPUESTO.
7.

Lo anterior sugiere, de manera contundente, realizar otrosí Nro. 1 de adición de recursos por un valor de CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE. (14.000.000) incluido IVA, para el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

8. Que dadas las anteriores consideraciones y la debida justificación en la solicitud es procedente la suscripción del presente OTROSÍ al CONTRATO principal suscrito entre las partes, que habrá de regirse por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA VALOR -**Adicionársele al contrato, que en la presente adición de recurso se cuenta con CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 14.000.000) del Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 0001151 DEL 14/12/2023 RUBRO N° 2.3.2.02.01.009 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON HOTELES, RESTAURANTES, PREPARACIONES, DISTRIBUCION Y COMERCIO DE COMIDAS CATERING.

SEGUNDA - CLAUSULAS ANTERIORES: Salvo lo dispuesto en la presente modificación, las cláusulas y estipulaciones contractuales del CMC 066 principal, no modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes.

Para constancia se firma por las partes luego de leído y aceptado a veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

“Original Firmado”
Óscar Andrés Sánchez Álvarez
Alcalde Municipal.

“Original Firmado”
Luisa María Gaviria Piedrahita
Nit. 94100515991-7.